

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE RECINTO RECREACIONAL DE APROJUNJI METROPOLITANO.

1.- Objetivos del Reglamento:

El propósito de este Reglamento es establecer las normas y procedimientos para la solicitud de uso del recinto DE APROJUNJI.

2.- El recinto será utilizado en acciones acordes a la naturaleza del proyecto, ya sean pedagógicas, recreativas, sociales y/o deportivas. Estas dependencias pueden ser solicitadas por cualquier funcionario/a asociado/a.

3.- Procedimientos para solicitar dependencias en APROJUNJI.

3.1.- La solicitud del recintos se deberá realizar a través de un formulario al correo electrónico de APROJUNJI diseñado especialmente para ello, en el cual se establecen los siguientes pasos y datos para llevar a cabo la solicitud . Este paso sólo puede ser gestionado por las delegadas de base, ya sea de jardín infantil o de oficinas, con 15 días de anticipación por lo menos. El horario de las actividades será desde las 10 a las 18:30 horas.

3.1.1.- Contenido de la solicitud: Definir y describir la actividad a realizar (fecha actividad, número de participantes, horarios, recursos humanos y/o materiales)

3.1.3.- Una vez enviada la solicitud, será el directorio APROJUNJI RM quienes informarán sobre la aceptación o no de la solicitud, a las delegadas, y ellas a su vez, informarán a los solicitantes.

3.1.4.- Aranceles de Uso del Recinto: entre enero y junio de 2023 NO se cobrará por el uso de las instalaciones. Cada afiliado/a tendrá derecho a invitar gratuitamente a 3 personas de su grupo familiar (hijas/os, cónyuge, pareja) y en otros casos familiares directos.

Las personas no afiliadas pagarán \$ 3.000 por persona adulta; niñas/os a contar de los 6 años pagarán \$ 1.000, que serán pagadas en efectivo. Este dinero será destinado exclusivamente para la mantención y mejoras del recinto.

Asistencia máxima por grupo: 12 personas. Disponibilidad de instalaciones por grupo: un quincho con parrilla, un mesón con asientos para 8 personas, juegos infantiles, baños de hombres, de mujeres y para discapacitados, más un mudador.

A contar del 1 de julio de 2023, se publicarán los valores de julio 2023 a julio 2024, y serán actualizados cada año.

4.- Sobre el responsable de las actividades y el uso de las dependencias y recursos solicitados.

4.1.- La persona, que presenta la solicitud es el responsable del desarrollo de la actividad desde su inicio hasta su finalización, (en el caso de actividades particulares, familiares, ex socios, en el centro recreativo se debe entregar una lista de los asistentes en el formulario de solicitud de reserva) cautelando cumplir con los reglamentos del caso sobre todo en el caso de que los destinatarios sean familiares de la afiliada/o.

4.2.- Si por algún motivo no se desarrolla la actividad solicitada, se deberá comunicar anticipadamente al encargado de las dependencias (directorio APROJUNJI por correo electrónico con una plazo de 10 días, de lo contrario se deberá pagar una multa de \$1.000 por participante.

4.3.- NO se admitirán mascotas.

4.4.- Serán motivos de rechazo de la postulación:

- Presentaciones fuera de los plazos establecidos en este Reglamento.
- No utilizar el procedimiento de solicitud de uso de dependencias.
- No existir disponibilidad del recinto por encontrarse copado el centro recreativo, o por alguna situación excepcional y / o emergente.
- Haber transgredido gravemente las normas de comportamiento dentro del recinto en su última estadía

5.- Normas de uso del recinto:

5.1.- Respetar y hacer respetar las normas, procedimientos, fechas y horarios de ingreso, permanencia y entrega del recinto establecidos por los encargados de las dependencias.

5.2- Ocupar personalmente el recinto, o por su grupo familiar directo. Por tanto, la asignación otorgada no puede ser transferida a terceras personas. El incumplimiento de esta norma se considerará una falta grave, que será sancionada por el encargado de las dependencias .

5.3- Cumplir con las normas referidas al número de personas establecido para el uso del recinto por el encargado, quien bajo su dependencia estará autorizado para hacer cumplir las normas en esta materia.

5.4.- Mantener una conducta acorde con las normas de sana convivencia social e institucional: durante los días de semana no estará permitido el uso de alcohol ni drogas; los fines de semana se permitirá el consumo moderado de alcohol.

5.5.- Observar una vida social acorde con la dignidad del cargo.

5.5- Es responsabilidad del usuario mantener el recinto o dependencia en buen estado de aseo e higiene durante su permanencia en él.

Cualquier situación que se genere con motivo de la administración y uso de las dependencias que no se encuentre regulada en el presente instrumento, será resuelta por la directiva de APROJUNJI RM.

Valle de Santiago, 23 de diciembre de 2022.